## C. ANUNCIOS PARTICULARES

#### BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA, SOCIEDAD ANONIMA

#### **ARGENTARIA**

#### (Sociedad Unipersonal)

El \*Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima\*, hace saber que los tipos de interés preferenciales, en el sentido en que esta expresión se utiliza en sus contratos de préstamo a interés variable, de sus operaciones de préstamo hipotecario en el marco de la Ley 2/1981, de 25 de marzo, son los siguientes:

a) El 10,50 por 100 nominal anual para préstamos en que se pacta la variabilidad del tipo y cuyo período fijo de interés es de tres o cinco años.

b) El 10,25 por 100 nominal actual para préstamos en que se pacta la variabilidad del tipo cuyo periodo fijo de interés es de un año.

c) El 12,00 por 100 nominal anual para préstamos a interés fijo.

Lo que se hace público para general conocimiento y, en especial, para que el porcentaje señalado en el apartado a) sirva como tipo de referencia, de acuerdo con lo previsto en las escrituras de préstamos a interés variable (linea 1.1.7).

Madrid, 29 de junio de 1995.—El Secretario del Consejo.—42.094-5.

# KFW INTERNATIONAL FINANCE INC.

Emisión de obligaciones

Emisor: KFW International Finance Inc., con domicilio en 1105 North Market Street, Suite 1300, Wilmington, Delaware, EE. UU. Garante: Kreditanstalt für Wiederaufbau, con domicilio en Palmengartenstrasse 5-9, 60325 Frankfurt am Main, Alemania.

Importe: 10.000.000.000 de pesetas, en 100.000 obligaciones, de 100.000 pesetas de valor nominal unitario.

Precio de emisión: 100 por 100 del valor nominal.

Fecha de emisión: 19 de junio de 1995.

Tipo de interés: 11,35 por 100 anual vencido durante los cinco primeros años y 11,65 por 100 anual vencido los cinco últimos años, pagadero los 20 de junio de cada año.

Amortización final y precio de reembolso: 20 de junio de 2005, al 100 por 100 del valor nominal.

Amortización anticipada y precio de reembolso: El emisor podrá amortizar la totalidad de las obligaciones el 20 de junio de 2000, al 100,5 por 100 de su valor nominal, con un preaviso de, al menos, treinta y un días.

Cotización: Mercado AlAF de Renta Fija.

Representación: Las obligaciones estarán representadas mediante títulos, pudiendo en el futuro estar representadas en anotaciones en cuenta según la legislación vigente.

Agente de pagos: «Banco de Negocios Argentaria, Sociedad Anónima».

Directores: «J. P. Morgan Sociedad de Valores y Bolsa, Sociedad Anónima», y «Mutuactivos Sociedad de Valores, Sociedad Anónima».

Con fecha 19 de junio de 1995 la emisión quedó totalmente suscrita y desembolsada.

Madrid, 23 de junio de 1995.—Por el Director de «J. P. Morgan Sociedad de Valores y Bolsa, Sociedad Anónima», Ana María Prieto Bermejo.—40.726.

### NOTARIA DE DON ANTONIO HUERTA TROLEZ

Yo, Antonio Huerta Trolez, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en la misma capital,

Hago saber: Que en mi Notaria se sigue procedimiento extrajudicial al amparo de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 50/1965, de 17 de julio, sobre venta de bienes muebles a plazos, a instancia de «Ford Credit Europe Plc», sucursal en España, como cesionaria del crédito de «Ford Credit, Sociedad Anónima de Financiación» («Ford Credit, Sociedad Anonima»), y en virtud de acta de requerimiento autorizada ante mi el día 8 de marzo de 1995, bajo el número 451 de protocolo, se requiere de pago a doña Bienvenida Arincón Silva, en su calidad de comprador del Contrato de Financiación a Comprador de Automóviles número A-0047281. suscrito con «Ford Credit, Sociedad Anónima de Financiación» («Ford Credit, Sociedad Anónima»), con fecha 16 de febrero de 1993, para la financiación de la adquisición del vehículo «Ford» Transit, número de chasis CPVKND-98107, matrícula M-4805-OD.

El requerimiento de pago se efectúa sobre la suma de 2.226.480 pesetas, más intereses de demora, gastos y costas, presupuestadas en la cantidad de 500.000 pesetas, siendo la causa del vencimiento de la obligación el impago de más de dos plazos de los pactados en el contrato de financiación suscrito conforme a lo dispuesto en el artículo 11, último párrafo, de la Ley 50/1965, de 17 de julio, sobre venta de bienes muebles a plazos. Todo ello haciendo constar que si los deudores no pagaran los citados importes en el plazo de tres días, se procederá a la subasta de los bienes sin necesidad de nuevas notificaciones ni requerimientos.

Madrid, 22 de mayo de 1995.—El Notario, Antonio Huerta Trolez.—40.509.